

**CONSTANCIA:** 12-08-2021

A Despacho del señor Juez informando, que unos interesados solicitan sean reconocidos en la refacción de la partición, por cuanto compraron los derechos a otros interesados. Pero a la fecha no han allegado la sentencia proferida por el Juzgado 7 de Familia en el proceso 2017-259 en la cual reconocieron herederos y ordenaron rehacer

A handwritten signature in black ink, reading "Ma Clemencia Yepes Bernal". The signature is written in a cursive style with a large, stylized initial "B" at the end.

Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2142

RADICADO: [17-001-40-03-002-2015-00213-00](#) expediente digital

PROCESO: SUCESIÓN

SOLICITANTES MARTHA CECILIA GONZÁLEZ - OTRA

CAUSANTES: JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO -OTRA

Vista la constancia anterior, se dispone:

Requerir a los interesados en la solicitud de refacción de la partición, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante auto calendaro 6 de Abril del año en curso, esto es allegar la totalidad del expediente digital radicado 2017-259 tramitado en el JUZGADO 7 DE FAMILIA de esta ciudad, e indicar si ya se abrió la sucesión del causante JOSÉ ALIRIO GONZALEZ ROJAS. En caso positivo deberá indicar quienes son los herederos reconocidos y deberá allegar copias de la actuación.

Para lo anterior, se le concede el término de 30 días so pena de aplicar el desistimiento tácito, (Art 317 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-08-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria